

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 5 de noviembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.101

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—		

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1528 del 27-10-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 1/79 sancionada por la Municipalidad de Tartagal	4237
M. de Gobierno Nº 1529 del 27-10-80 — Modificar el Art. 123 del Código Tributario Municipal Decreto Nº 125/78	4238

RESOLUCION

M. de Gobierno Nº 1114-D del 20-10-80 — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Cultural y Social Fuerte de Cobos", con domicilio legal en la localidad de Cobos	4238
--	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1530 del 27-10-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Jorge Omar Méndez	4243
M. de Gobierno Nº 1531 del 28-10-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Luis Ricardo Laguna	4243
M. de Gobierno Nº 1532 del 28-10-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Orlando Dionicio Saravia ..	4243
M. de Gobierno Nº 1533 del 28-10-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Jorge Antonio López	4243
M. de Gobierno Nº 1534 del 28-10-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Carlos José Macedo	4243
M. de Gobierno Nº 1535 del 28-10-80 — Destitución por cesantía de los agentes de Policía de la Provincia Basilio Hugo Matrijow y Oscar Ernesto Aguirre	4243
M. de Gobierno Nº 1536 del 28-10-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Alberto Domingo Sosa	4244

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

f'ág.

S. G. de la Gob. Nº 1115-D del 24-10-80 — Trasladar a la señora María Adela Castiella de Figueroa	4244
M. de Economía Nº 1116-D del 24-10-80 — Prorrogar el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia y el Ing. Agr. Raúl Ernesto Zamboni	4244
M. de Economía Nº 1117-D del 24-10-80 — Reconocer licencia a favor de la señora Sonia Elizabeth Valdivia de Figueroa	4244
M. de Economía Nº 1118-D del 24-10-80 — Renuncia del señor Francisco Doncella	4244
M. de Economía Nº 1119-D del 24-10-80 — Designar a personal en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	4244
M. de Gobierno Nº 1120-D del 24-10-80 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal de Seguridad de Policía de la Provincia	4244

EDICTO DE MINA

Nº 40097 — Ricardo S. Isasmendi y Dardo Sarapura	4244
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40122 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 10 - F. N.	4245
Nº 40102 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. 44/80	4245
Nº 40078 — Armada Argentina, Lic. Nº 5/80	4245
Nº 40077 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 7/80	4245
Nº 40035 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 04/80	4245
Nº 40033 — I.N.T.A. Lic. Nº 1160	4246

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 40103 — Santiago Tejerina	4246
------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 40125 — Oscar Américo Cabrini	4246
Nº 40076 — Sofía Augustovsky de Kaplan	4246

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 40100 — Domingo Fernández o Domingo Fernández Lorenzo	4246
Nº 40098 — Ricardo Román Gerardo Dávalos	4246
Nº 40094 — María del Rosario Barrios	4247
Nº 40086 — Clítori, Sabino	4247
Nº 40085 — Amalia Toledo de Villa	4247
Nº 40082 — Sabina Carral Rodríguez de Burgos	4247
Nº 40079 — Justina Reviego de Zárate	4247

REMATES JUDICIALES

Nº 40131 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06411/80	4247
Nº 40129 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-08822/80	4247
Nº 40128 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 08086/80	4248
Nº 40127 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 1-A-08198/80	4248
Nº 40126 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 7844/79	4248
Nº 40116 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06369/80	4248
Nº 40115 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Exptes. Nros. 3692/76 y 05616/80	4248
Nº 40114 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: c/Morales Abraham	4248
Nº 40113 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.652/79	4248
Nº 40112 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 91.910/78	4249
Nº 40111 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 46.781/77	4249
Nº 40110 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 92.412/79	4249
Nº 40109 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 52.454/79	4249
Nº 40108 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Exptes. Nros. 8.680/80 y A-04940/80	4250
Nº 40107 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 1-A-03181/80	4250
Nº 40106 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Expte. Nº A-04930/80	4250
Nº 40099 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 09224/80	4250
Nº 40096 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 16.657/80	4250
Nº 40093 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 33.292/79	4250

	Pág.
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 40080 — Flores, Paulina	4251
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 40119 — Terrón, Alberto	4251
CITACION A JUICIO	
Nº 40095 — Julia Mogro y Ricardo Saavedra	4251
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 40124 — Reynaldes, Cándido Salazar	4251
Nº 39998 — Corrales, Felipe Santiago	4251
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 40037 — Zerda Joaquín	4252
CONCURSO CIVIL	
Nº 40123 — García, Maximino	4252
Nº 40091 — Carlos Durand Guasch	4252
Nº 40084 — Thomas Lee Snead	4252

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 40130 — Bar y Sandwchería Mi-Bar	4253
Nº 40090 — Panificadora El Tártago	4253

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40120 — Güemes S. A., para el día 22-11-80	4253
Nº 40101 — Industria Noroeste Argentino S. A., para el día 22-11-80	4253
Nº 40089 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 20-11-80	4254
Nº 40088 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 20-11-80	4254
Nº 40042 — Pedrana S.A., para el día 17-11-80	4254
Nº 40031 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 28-11-80	4254
Nº 40030 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 28-11-80	4255

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 40104 — Club de Caza y Pesca Orán, para el día 19-11-80	4255
--	------

RECAUDACION

Nº 40132 — Del día 4-10-80	4256
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1528

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-15.769/79, mediante el cual la Municipalidad de Tartagal, departamento General San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1, dictada por esa Comuna con fecha 4 de setiembre de 1979 prohibiendo el emplazamiento en el radio urbano de esa localidad de todo tipo de actividad industrial que ocasione molestias, trastornos o represente peligro para la población; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno respectivamente a fs. 9 y 35 aconsejan su aprobación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1/79 sancionada por la Municipalidad de Tartagal disponiendo la prohibición de instalar industrias nocivas para la salud poblacional dentro del radio urbano y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Tartagal, 4 de setiembre de 1979. Secretaría de Obras Públicas, Ordenanza Nº 001. VISTO: Los estudios realizados por la Secretaría de Obras Públicas; y CONSIDERANDO: Que es facultad del Gobierno Municipal velar por la tranquilidad, seguridad y salubridad de los habitantes de este Municipio y siendo necesario erradicar del radio urbano y zona de influencia toda industria o actividad que interfiera o incompatibilice con el derecho de habitar ocasionando molestias, trastornos o peligro por diferentes motivos: ruidos, emisión de polvo o gases molestos, vapores, olores, desagües ácidos, etc.; o afecten la salud ya sea en forma mediata o inmediata; Por ello: El Intendente de la Municipalidad de Tartagal, Ordena: Art. 1º — A partir de la promulgación de la presente Ordenanza se prohíbe el emplazamiento de toda industria o actividades afines que por sus características sean consideradas molestas a la tranquilidad o nocivas a la salud de los vecinos, o peligrosas a la seguridad pública, en los límites determinados por esta Ordenanza. Art. 2º — A tales fines se fijan dos (2) áreas: a) Área 1º o restringida: la que comprende al norte de la Plaza San Martín, hasta calle Necochea, inclusive; al Sud hasta Avenida 9 de Julio, inclusive; al Este, hasta calle 24 de Setiembre, inclusive y al Oeste, hasta Avenida 20 de Febrero, inclusive. Declárase comprendida en esta área toda industria o actividad que desarrollen establecimientos metalúrgicos o fabriles, talleres de mecánica pesada; herrerías, aserraderos y/o carpinterías mecánicas, cualesquiera que empleen calderas de alta presión y toda otra actividad o industria que, por la índole de sus instalaciones

electromecánicas o por otro factor, pudieran producir ruidos molestos y/o trepidaciones, como así aquellas que causen molestias, peligros para la salud o seguridad pública o estabilidad de los edificios, o por producción de residuos nocivos. b) Área 2º o amplia: la que comprende dentro de un radio de 5.000 metros, tomando como centro la Plaza San Martín. Declárase comprendida en esta área toda industria o actividad que emplee instalación de hornos de procesamientos de cal, carbón vegetal, fundiciones de todo tipo, industrias químicas de cualquier tipo y naturaleza, industrias pirotécnicas, del petróleo, gases y sus derivados. Art. 3º — Es facultad privativa del Intendente Municipal, con asesoramiento de los órganos técnicos, autorizar en cada caso el asentamiento o ampliación de las industrias o actividades comprendidas en esta Ordenanza. A tales efectos los interesados deben comunicar a la Municipalidad con treinta (30) días de antelación el propósito de instalar industrias a fin de que se otorgue el asesoramiento necesario para el fiel cumplimiento de las normas que regulan la materia. Art. 4º — Queda prohibida la ejecución de toda obra de ampliación, extensión o mejoramiento de cualquier índole, de los establecimientos instalados dentro de las Áreas cuyos límites se fijan en el Art. 2º. Art. 5º — Las actuales industrias comprendidas en el Art. 2º que se trasladen fuera de aquel sector, gozarán del 50% de descuentos de las tasas municipales correspondientes, por un plazo de dos años a contar de la fecha de su puesta en marcha, siempre que lo hagan dentro de los primeros tres años de la promulgación de la presente, debiendo comunicarse al Departamento Ejecutivo para su toma de razón. Art. 6º — A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, se otorga un plazo de cinco años a las actuales industrias que se encuentran comprendidas en las Áreas referidas para trasladarse fuera de los términos de las mismas (Art. 2º); pasando dicho término, previa constatación del incumplimiento se procederá a su clausura. Art. 7º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación. Art. 8º — La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de: Obras Públicas, Gobierno y Hacienda. Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese. Fdo. Carlos Molina Colombres, Teniente Coronel (RE) Intendente Municipal, Adolfo Carlos Freiheit, Secretario Obras y Servicios Públicos, Procurador Gustavo A. Cardozo, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Tartagal, C.P.N. Otilio Estrada, Secretario de Hacienda Municipalidad de Tartagal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 27 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1529

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-18197/80.

VISTO el Código Tributario Municipal aprobado por Decreto Nº 125/78, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducirle modificaciones con el objeto de unificar la determinación de la base imponible de la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio (Código Tributario Municipal Título III Artículos 118 a 152);

Que el artículo 124, al prever un tratamiento diferencial según que el contribuyente confeccione o no balance, establece distintas fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas en base a las cuales se determinará el tributo;

Que esta dualidad de tratamiento además de impedir el ingreso uniforme de la tasa, trae como consecuencia un incremento en las tareas administrativas de verificación y control;

Que resulta conveniente dejar expresamente establecido que la determinación de la tasa que grava la actividad comercial, industrial y de servicio se debe efectuar sobre las ventas, operaciones, negocios y/o ingresos brutos habidos en el año calendario anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 123 del Código Tributario Municipal Decreto Nº 125/78, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 123º: El monto de la obligación tributaria que surge del presente capítulo, estará relacionado con las actividades comprendidas en el artículo 118º y se determinará anualmente aplicando cualesquiera de los sistemas fijados por el artículo precedente, sobre las ventas, operaciones, negocios y/o ingresos brutos habidos en el año calendario anterior, para cada local o negocio establecido y teniendo en cuenta la actividad, naturaleza, negocio, industria, etc. de acuerdo a la categoría que le corresponde. Se considerará venta y/o ingresos gravados del ejercicio fiscal, los percibidos o devengados en el mismo según sea el método habitualmente seguido por el contribuyente.

Art. 2º — Derógase el artículo Nº 124 del Código Tributario Municipal Decreto Nº 125/78.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

RESOLUCION

Salta, 20 de octubre de 1980

RESOLUCION Nº 1114-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 54-1630, en el cual la señora Antonia González de Sebastián y el señor Saturnino J. Cardozo, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal Cultural y Social Fuerte de Cobos", con domicilio legal en la localidad de Cobos (Dpto. de General Güemes), solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la respectiva personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 vta., la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que tal criterio es compartido por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 586/80;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 1º inc. 8) del decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Cultural y Social Fuerte de Cobos", con domicilio legal en la localidad de Cobos (Dpto. de General Güemes), que corre agregado como anexo de la presente resolución, otorgándose asimismo la respectiva personería jurídica.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

ACTA DE FUNDACION

"CENTRO VECINAL CULTURAL Y SOCIAL FUERTE DE COBOS"

En el día de la fecha, tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, los vecinos de la localidad de Cobos, en el Departamento General Güemes, Provincia de Salta, se reúnen en el local denominado "Recreo Rojas", con el objeto de constituir una Institución que nuclea y presente, mediante una Comisión integrada por personas que procuren el progreso y bienestar de la comunidad.

Luego de un intercambio de ideas y criterios, se procedió a darle forma de asamblea a esta reunión recayendo la elección para la presidencia en la persona de la señora Antonia González de Sebastián, quien expone ante los asambleístas presentes, cuya nómina es la siguiente:

Celestino Aráoz, Benito Terraza, Dionicio Correa, Sixto Sandoval, Pedro Gómez, Guil Sandoval, Esteban Giménez, Ignacio Vargas, Pedro Aráoz, Zacarías Tenorio, Osvaldo Rodríguez, Milagro Ruiz, Saturnino J. Cardozo, Estanislao López, Vicente Martínez, Anastasio Fuentes, Ser-

gio Colque, Adélqui Algarín, Santiago Torres, Lorenzo Sebastián, Juan Torres, Gaspar Ovejero, Gerardo Cari, Julio Plaza, Julián Romero, Andrés Aramayo, José Ovando, Benito Miranda, Domingo Gómez, Félix Núñez, César Torres, Roberto Luna, Jacinto Luna, Juan Carlos Martínez, Estanislao Verón, Ernesto Cansino, Antonio Rojas, Alberto Rojas, Dalinda S. De Cari, Marina de Miranda, Antonia de Sebastián, José Rodríguez, Fermín Olivera, Pablo Darfe, César Algarín, Alfonso Aguirre, Juana Pallares, Cleotilde de Rojas, Rosario de González, Enrique Cari, Gabino Tapia, Alberto Pacheco, Francisco Cortez, Oscar Mergaglia, Inés Guaymás, Nelly de Aguirre, Luisa de Mergaglia.

Es decir, un total de cincuenta y siete personas, todas mayores de edad y hábiles para este acto.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta la acertada ocasión de formar una Institución vecinal, cuya finalidad principal será la de agotar los medios posibles para que la comunidad de Cobos, se beneficie con obras de bien común que lleven progreso y bienestar de dicha población, y de entre ellas, con la instalación y mantenimiento del servicio de agua potable, desagües cloacales, y todas aquellas que contribuyan a mejorar el nivel de vida.

Previo cuarto intermedio en el que el Presidente de la Asamblea confeccionó el Primer Orden del Día, resulta del mismo con la siguiente secuencia.

ORDEN DEL DIA

- 1º Dar nombre a la nueva Institución y declarar fundada.
- 2º Elección de una Comisión Directiva compuesta por: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Tesorero; un Vocal Titular; un Vocal Suplente.

Reanudada la Asamblea, la Presidencia pone a consideración el Punto 1º, a la vez que sugiere que el nombre sea el de "CENTRO VECINAL CULTURAL Y SOCIAL FUERTE DE COBOS". El mismo es aprobado por unanimidad y calurosos aplausos rubrican esta decisión, con lo cual, queda fundada la Institución.

A continuación se pone a consideración el Punto 2º: Elección de autoridades: para el cargo de Presidente, los vecinos hacen moción sea la señora Antonia González de Sebastián, no habiendo otra moción del mismo, quedó elegido. Para el cargo de Vicepresidente, fue elegido el señor Pablo Darfe, para el cargo de Secretario fue propuesto y elegido por mayoría el señor Saturnino Jerónimo Cardozo, para el cargo de Tesorero, por unanimidad queda elegido el señor Fermín Olivera, para Vocal Titular se designa al señor Jacinto Luna, para Vocal Suplente fue elegido el señor Lorenzo Sebastián. El Organismo de Fiscalización quedó integrado por la señora Marina de Miranda como titular y el señor Ignacio Vargas, como suplente.

Sin ninguna objeción para los cargos que se mencionan precedentemente y luego de que cada miembro elegido agradeciera la distinción que le fuera acordada, no habiendo más que tratar al respecto se da por finalizado el Orden del Día y siendo horas veintitrés se da por terminada la reunión. Firmaron esta acta, la cual obra

en el libro correspondiente: Celestino Aráoz, Miguel Ruiz, Gerardo Cari, Benito Terraza, Saturnino Cardozo, Julio Plaza, Dionicio Correa, Estanislao López, Julián Romero, Sixto Sandoval, Vicente Martínez, Andrés Aramayo, Pedro Gómez, Anastasio Fuentes, José Ovando, Guil Sandoval, Sergio Colque, Benito Miranda, Esteban Giménez, Adélqui Algarín, Domingo Gómez, Ignacio Vargas, Santiago Torres, Félix Núñez, Pedro Aráoz, Lorenzo Sebastián, César Torres, Zaccarias Tenorio, Juan Torres, Roberto Luna, Osvaldo Rodríguez, Gaspar Ovejero, Jacinto Luna, Juan Carlos Martínez, José Rodríguez, Enrique Cari, Estanislao Verón, Fermín Olivera, Gabino Tapia, Ernesto Cansino, Pablo Darfe, Alberto Pacheco, Antonio Rojas, César Algarín, Francisco Cortez, Alberto Rojas, Alfonso Aguirre, Oscar Mergaglia, Dalinda S. de Cari, Juana Pallares, Inés Guaymás, Marina de Miranda, Cleotilde de Rojas, Nelly de Aguirre, Antonia de Sebastián, Luisa de Mergaglia, Rosario de González.

Es copia fiel del original del Acta, que figura en el Libro correspondiente.

Acta de aprobación del Estatuto Social

En la localidad de Cobos, Departamento General Güemes, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta, siendo horas veinte, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, los integrantes del Centro Vecinal Cultural y Social Fuerte Cobos, vecinos y representantes del Servicio Provincial de Aguas Potables, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Fundación.
- 2º Lectura del Estatuto Social, correspondiente a la Institución y que fuera confeccionado por la Comisión Provisoria y que será puesto a la consideración de la Honorable Asamblea, para su aprobación.

A continuación, se desarrolla el Orden del Día: 1º Acta de Fundación. Se da lectura y puesta a consideración de los señores Asambleístas, es aprobada sin observación.

2º Estatuto: Se da lectura del Estatuto Social confeccionado y cuyo texto se adjunta a continuación, resultando aprobado y que transcrito dice:

Estatuto Social del Centro Vecinal Cultural y Social Fuerte de Cobos

TITULO I

Fines de la Institución

Artículo 1º — El Centro Vecinal Cultural y Social Fuerte de Cobos, constituido el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en la localidad de Cobos con domicilio provisorio en el local Recreo Rojas, tiene por objeto el de agotar los medios posibles para que esta localidad se beneficie con el plan de abastecimiento de agua potable a comunidades rurales de 100 a 3.000 habitantes.

Tiene además como finalidades accesorias:

- a) Fomentar la actividad social y cultural.
- b) Fomentar la actividad deportiva.
- c) Velar por el bienestar y progreso de todos los vecinos, etc. etc.

Art. 2º — La sociedad está capacitada para

adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación con el Banco Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario que funcione en la Provincia.

Art. 3º — El Patrimonio se compone.

- a) De la cuota que abonen los asociados.
- b) De los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan.
- c) De las donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden.
- d) Del producido, de beneficios, rifas y festivos y de toda otra entrada que pueda tener por cualquier concepto.

TITULO II

De los asociados - condiciones de admisión y exclusión - obligaciones y derechos

Art. 4º — Los socios se dividirán en dos categorías: honorarios y activos.

Art. 5º — Serán socios honorarios aquellos que realicen una donación igual o superior a sesenta mensualidades o que hallan prestado importantes servicios a la Institución. Serán designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva.

Art. 6º — Son socios activos los que abonen una cuota mensual de \$ 1000.

Art. 7º — Son condiciones para la admisión de socios activos abonar una cuota de ingreso de \$ 1000.

Art. 8º — Los asociados cesarán en sus carácter de tales, por fallecimiento, renuncias, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes:

- a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto o Reglamento.
- b) Observar una conducta inmoral.
- c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la asociación, para obtener un beneficio económico a costa de ello.
- d) Hacer voluntariamente daño a la Institución, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.
- e) Haber perdido las condiciones requeridas en este Estatuto para ser asociado.

Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea que realice. La resolución de la Asamblea es inapelable.

Art. 9º — Son obligaciones de los socios:

- a) Conocer, respetar y cumplir este Estatuto, reglamento y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva.
- b) Abonar puntualmente las cuotas sociales.
- c) Aceptar los cargos para los cuales fuesen designados.

El socio que se atrase en el pago de cuatro mensualidades será notificado por carta certificada de su obligación de ponerse al día con la Tesorería Social. Pasado un mes desde su notificación, la Comisión Directiva podrá aplicar el inciso a) del artículo anterior.

TITULO III

De la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización

Modo de elección y atribuciones y deberes

Art. 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco miembros titulares y un suplente.

Habrá además un Organo de Fiscalización integrado por un titular y un suplente. Los socios designados para ocupar estos cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará dos años, y será revocable por la Asamblea en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 11. — Los miembros suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, reemplazarán a los titulares por el orden de su designación y con los mismos derechos mientras dure su ausencia.

Art. 12. — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que provoque la acefalía permanente de un titular, el suplente lo reemplazará hasta el término de su mandato.

Art. 13. — Los miembros de la Comisión Directiva, del Organo de Fiscalización colaborarán bajo las direcciones del titular cada vez que éste lo requiera.

Art. 14. — Los miembros de la Comisión Directiva, del Organo de Fiscalización y sus suplentes serán elegidos en Asamblea General Ordinaria.

Los primeros por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, se renovarán por mitad cada año; los segundos se incorporarán automáticamente en caso de haber encabezado una lista opositora a la que triunfara en la elección de la Comisión Directiva. Presentándose más de dos listas, el Organo de Fiscalización será elegido en igual forma que la Comisión Directiva.

Art. 15. — Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización se requiere: ser socio activo y mayor de edad, estar al día con las cuotas sociales, no estar sancionado bajo ningún aspecto.

Art. 16. — La Comisión Directiva se reunirá quincenalmente por citación del Presidente o su reemplazante, por citación del Organo de Fiscalización o a pedido de tres de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los tres días de efectuada la solicitud.

Art. 17. — La citación se hará en la siguiente forma, por nota o personalmente por medio del Secretario de la C. D.

- a) Encontrarse con las cuotas al día.
- b) Saber leer y escribir.
- c) Ser mayor de veintidós años de edad.
- d) Tener una antigüedad mayor de seis meses como residente permanente en esta localidad.

Art. 18. — Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requieren el voto de las dos terceras partes. El número que asista a

estas reuniones debe ser por lo menos igual al obtenido en las sesiones cuya resolución se modifica.

Art. 19. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar la resolución de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos interpretándolos en caso de dudas, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre.
- b) Dirigir la Administración de la Asociación.
- c) Convocar a Asamblea.
- d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios.
- e) Amonestar, suspender, excluir o expulsar a los socios.
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo Fiscalizador. Todos ellos deberán ser remitidos a los socios con la anticipación requerida por el artículo para la convocación de las Asambleas Ordinarias.
- g) Realizar los actos anunciados en el Artículo 1881 del Código Civil en los casos que sean aplicables al carácter de esta Sociedad, salvo los casos de adquisición, enajenación o gravámenes de bienes en que será necesaria la aprobación previa por parte de una Asamblea.
- h) Dictar las Reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.

Art. 20. — Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes y reemplazar a los titulares, deberá convocarse dentro de los 15 días a Asamblea General a los efectos de su integración.

Art. 21. — El Organo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes y estará formado por un miembro titular y un suplente:

- a) Examinar los libros y documentación de la Institución por lo menos cada tres meses.
- b) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando el Organo de Fiscalización lo crea conveniente.
- c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos, de lo que se refiere a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
- e) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Consejo Directivo.
- f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo.
- g) Solicitar la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección

General de Personas Jurídicas, cuando se negare a acceder a ello el Organo Directivo.

- h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Institución. El Organo de Fiscalización cuidará de ejercer las funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TITULO IV

Del Presidente y Vice - Presidente

Art. 22. — El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vice Presidente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Convocar a Asamblea, a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas.
- b) Decidir en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva y con su voto en caso de empate.
- c) Firmar con el Secretario de la Entidad las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva y todo documento de la Sociedad.
- d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto con la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.
- e) Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido.
- f) Velar por la buena marcha y administración de la Institución, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento y resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva.
- g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, así como las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes y ordinarios pues no podrá tomar medidas extraordinaria alguna sin aprobación de aquélla.
- h) Representar a la Sociedad en sus relaciones con el exterior.

TITULO V

Del Secretario

Art. 23. — El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Vocal Primero, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactar las Actas respectivas, las que asentará en el Libro correspondiente y firmará con el Presidente.
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Asociación.
- c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el artículo 17.
- d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados, así como el Libro de Actas de sesiones de Asambleas y Comisión Directiva.

TITULO VI

Del Tesorero

Art. 24. — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste. El Vocal Primero o el Vocal Suplente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas.
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el Registro de Asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.
- c) Llevar la contabilidad de los libros.
- d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el Balance General que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometido a la Asamblea Ordinaria.
- e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería; efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.
- f) Depositar en los Bancos el dinero ingresado a la Caja Social, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero. (El Reglamento Interno especificará hasta la suma que pueda retener en su poder).
- g) Dar cuenta del estado económico de la Entidad a la Comisión Directiva y al Organismo de Fiscalización toda vez que lo exijan.
- h) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente.

TITULO VII

De los Vocales

Art. 25. — Corresponde a los Vocales: Titular Primero y Suplente Primero. Lo siguiente.

- a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

TITULO VIII

De las Asambleas

Art. 26. — La Asamblea es el Organismo máximo de la Institución.

Art. 27. Habrá dos clases de Asambleas Ordinaria y Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria tendrá lugar una vez por año dentro de los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el mes de Diciembre y en ella se tratará de los siguientes asuntos.

- a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Organismo de Fiscalización.
- b) Nombrar en sus casos los miembros de la Comisión Directiva, ya sean titulares o suplentes y del Organismo de Fiscalización que deban reemplazar a los cesantes, para ésta última elección se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 15.
- c) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la Convocatoria.

Art. 28. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva

lo estime necesario, o cuando lo solicite el Organismo de Fiscalización o el treinta por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de quince días, si no se tomase a consideración la solicitud o se le negare infundamente, a juicio de los peticionantes. La Inspección General de Personas Jurídicas, se abocará al Estudio del asunto y lo resolverá en forma Sumaria.

Art. 29. — Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al Domicilio de los Socios con 15 días de anticipación acompañándose con Orden del Día de la Asamblea, Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de ganancias y Pérdidas e informes del Organismo de Fiscalización, en los casos de que se sometan a la consideración de la Asamblea, reforma al Estatuto o Reglamento, se remitirá el proyecto de la misma a los socios con idéntica anticipación de 15 Días por lo menos. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en las convocatorias.

A las Asambleas pueden concurrir todos los socios pero solamente los socios activos forman quórum y son electores y elegidos. La Convocatoria deberá ser Publicada dos veces consecutivas en un Diario y una vez en el "Boletín Oficial de la Provincia", debiendo pasarse Nota de comunicación al Ente Denominado Inspección General de Personas Jurídicas, y adjuntar ejemplar de cada Publicación.

Art. 30. El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Art. 31. Tratándose de reforma de Estatuto, Reglamento o Disolución de Sociedad, será necesario una segunda citación. Si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el Artículo anterior.

Art. 32. — Las resoluciones se aceptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 33. — Al iniciarse la Convocatoria para una Asamblea se formará un Padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a disposición de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta diez Días de la Asamblea.

TITULO IX

Disolución

Art. 34. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del "Centro Vecinal Cultural y Social (Fuerte de Cobos)", mientras existan veinte socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso comprometerán a perseverar el cumplimiento de los objetos Sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organismo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de Liquidación de la Institución. Una vez pagadas las deudas Sociales el remanente de los Bienes se entregará a Entidades de

Beneficiarias de la Provincia de Salta. (Escuela Provincial "Miguel Lardiez" Nº 647 De Cobos).

Saturnino J. Cardozo
Secretario

Antonia Rosa G. de Sebastián
Presidente

CERTIFICO: Que las firmas que antecede/n ha/n sido puesta/s en mi presencia y corresponden a los Sr/es Saturnino Jerónimo Cardozo, L. E. Nº 7.213.470 y Antonia Rosa González de Sebastián, D.N.I. Nº 1.540.358 - Gral. Güemes, 2 de junio de 1980. — Dra. Marta Gómez de Pisani, Juez de Paz de Gral. Güemes.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1530 - 27-10-80. Expte. Nº 44-330.832.

Dispónese con vigencia al 1 de octubre de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.5911/P.2086), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Omar Mendez, C. 1948, M.I. Nº 5.532.296, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría del citado organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de setiembre, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1531 - 28-10-80. Expte. Nº 44-324.783.

Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 8042/P.3644), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luis Ricardo Laguna, C. 1955, D.N.I. Nº 11.736.961, por infracción al artículo 290 inc. c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1532 - 28-10-80. Expte. Nº 44-320.284.

Dispónese con vigencia al 1 de agosto de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.1777/P.2752), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Orlando Dionicio Saravia, C. 1944, M.I. Nº 8.165.994, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación

de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491, sin perjuicio de que la medida sea convertida en destitución por exoneración, en caso de mediar el presupuesto de condena previsto en el artículo 62 inc. b) de la citada Ley 4491; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 6 de abril y 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1533 - 28-10-80. Exptes.: 44-323.204 y 323.814.

Dispónese con vigencia al 1 de agosto de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6770/P.1673), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Antonio López, C. 1954, D. N. I. Nº 11.081.899, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1534 - 28-10-80. Expte. Nº 44-322.482.

Dispónese con vigencia al 1 de julio de 1980, la Destitución por Cesantía del Cabo Primero (L.4390/P.1008), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos José Macedo, C. 1949, M.I. Nº 8.049.279, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 29 de abril y el 30 de junio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1535 - 28-10-80. Exptes. 44-331.513 y 326.481.

Dispónese a partir del 1 de octubre de 1980, la Destitución por Cesantía del siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, en el grado de Agente, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la

Ley Orgánica Policial en concordancia con el Art. 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491:

—Basilio Hugo Matrijow, C. 1955, D. N. I. Nº 11.721.391.

—Oscar Ernesto Aguirre, C. 1955, D. N. I. Nº 11.538.402.

Autorízase al Departamento Contaduría de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al citado personal en los períodos que seguidamente se indican y en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución:

—Basilio Hugo Matrijow: desde el 2 de agosto al 30 de setiembre, inclusive, de 1980.

—Oscar Ernesto Aguirre: desde el 16 de junio al 30 de setiembre, inclusive, de 1980.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1536 - 28-10-80. Expte. Nº 44-324.239.

Dispónese con vigencia al 1 de agosto de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.5099/P.2635), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Domingo Sosa, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.462, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 21 de mayo y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1115-D - 24-10-80. Expte. Nº 01-28.962/80.

Trasladar a partir de la fecha de su notificación, a la empleada de Jurisdicción I, Unidad de Organización I, Gobernación, señora María Adela Castiella de Figueroa, Agrupamiento B-II, Categoría 04 del Registro Oficial de Leyes y Decretos al Departamento Biblioteca del Palacio Legislativo, donde pasará a revistar en igual agrupamiento y categoría y a cumplir funciones que se le asignarán.

M. de Economía - Resolución Nº 1116-D - 24-10-80. Expte. Nº 19-02742/80.

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1980 el término de duración del contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia y el Ing. Agr. Raúl Ernesto Zamboni, D. N. I. Nº 10.733.619, Agente de Extensión de Cachi de la Dirección General Agropecuaria Categoría Equivalente 20, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 518-D/80.

M. de Economía - Resolución Nº 1117-D - 24-10-80. Expte. Nº C/19-02724/80.

Reconocer pecuniariamente catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondiente

al año 1980 no usufructuada por renuncia de la señora Sonia Elizabeth Valvidia de Figueroa, Personal Temporario de la Dirección General Agropecuaria, cuyo importe asciende a la suma de Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 194.400).

M. de Economía - Resolución Nº 1118-D - 24-10-80. Expte. Nº C/14-09644/80.

Aceptar a partir del 1 de octubre de 1980, la renuncia presentada por el señor Francisco Doncella, L.E. Nº 7.216.052, L.P. Nº 00647, C.P. S. Nº 24517, Agrupamiento B-I-13, al cargo que desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables como Encargado del Destacamento Forestal con asiento en Rosario de la Frontera.

M. de Economía - Resolución Nº 1119-D - 24-10-80. Expte. Nº C/14-09253/80 y Agreg. Nºs. 14-09251/80 14-09303/80 - 14-09286/80 - 14-07969/79 14-08153/79 - 14-09578/80.

Designar temporariamente en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones y hasta el 31-12-80, al siguiente personal en los cargos y categorías que a continuación se detallan:

Agr. Antonio Arcemio Arce, D. N. I. Número 13.844.384 - C. 1959 - Cat. 14 - Cargo, Jefe Int. Deleg. Las Lajitas.

Agr. Roberto Rauch, D. N. I. Nº 12.220.622 - C. 1958 - Cat. 17 - Cargo Inspector Int. Del. Las Lajitas.

Agr. Roberto Villa, D.N.I. Nº 12.150.475 - C. 1956 - Cat. 16 - Cargo Encargado Destacamento Forestal Morillo.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1120-D - 24-10-80. Exptes. 44-336.223 y 336.499.

Aceptar las renunciaciones presentadas por el siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, al cargo de Agente y a partir de las fechas que en cada caso se indica: —(L.5411/P.3827) Ramón Alberto Sánchez, C. 1951, M.I. Nº 8.555.657, a partir del 26 de octubre del año en curso.

—(L.8093/P.1587) Alfredo Omar Jalith, C. 1954, D.N.I. Nº 11.430.500, a partir del 25 de octubre del corriente año.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 40097

F. Nº 1106

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo S. Isasmendi y Dardo Sarapura, el 4 de julio de 1980 por Expte. Nº 11136, han solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra de Tres Cruces, se mide 1500 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A; 500 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2500 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000

m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 5000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2500 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera de superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 24 de octubre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 4 al 17-11-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40122 F. Nº 062

Ministerio de Bienestar Social

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION

Adquisición de un tractor

Llámanse a Licitación Pública Nº 10-F.N. a realizarse el día 17 de noviembre de 1980, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: un tractor, con destino a Dirección General de Promoción Social. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 5.000 (Cinco mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Direc. Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M.B.S. Valor al cobro \$ 20.000

e) 5 y 6-11-80

O. P. Nº 40102

F. Nº 061

Ministerio de Economía de la Nación

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES

NACIONALES

Expediente Nº 3103/80

Licitación Pública Nº 44/80

Objeto: Concesión de explotación de la "Hostería El Rey", ubicada en jurisdicción del Parque Nacional El Rey.

Fecha de apertura: el 12 de diciembre de 1980, a las 16 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional El Rey, Gurruchaga 11, Salta (Prov. de Salta).

Consulta y retiro de pliegos: en los lugares de apertura.

Valor del pliego: pesos Trescientos mil (\$ 300.000).

Valor al cobro \$ 20.000

e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40078

F. Nº 60

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS

NAVALES

Licitación Pública Nº 5/80

Llámanse a licitación pública para la contratación de la obra "Ampliación Duchas-Vestuarios

y Depósitos" - Liceo Naval Dr. Francisco de Gurruchaga - Ciudad del Milagro, Prov. de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.077.127.985.

Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 1980 a 10,00 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Garantía de oferta: \$ 10.771.280.

Precio del pliego: \$ 540.000

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas en: Dirección de Instalaciones fijas navales - Edificio "Libertad" - Comodoro Py y Corbeta Uruguay - Piso 4º - of. 35 y Liceo Naval Dr. Francisco Gurruchaga - Ciudad del Milagro - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el día 21 de noviembre de 1980 a 12,00 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Secretaría Gral. Naval - División Prensa - Dpto. Información Pública. — Néstor F. Catolino, Técnico Clase 1 Valor al cobro \$ 150.000

e) 3 al 21-11-80

O. P. Nº 40077

F. Nº 59

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/80, para el día 20 de Noviembre de 1980 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la Compra de cuatro (4) máquinas de contar billetes, destinadas a esta Casa Central - España 518, Salta.

Consultas del pliego de condiciones y ventas: En la ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - Oficina Secretaría y Economato - 1er. Piso - España 518 - Salta.

En la Capital Federal: Banco Provincial de Salta - Sucursal Bs. As. - Oficina de Contaduría, Sarmiento 843/47 - Capital Federal.

Precio del Pliego: \$ 7.000 (Siete mil pesos).

Mario Teruelo

Armando Agustín Díaz

Jefe de Departamento

Sub-Gerente Dpto.

Valor al cobro \$ 30.000

e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40035

F. Nº 052

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 04/80

Expediente Nº 946/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/80 para la adquisición de: "Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos" con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1980, a horas 11, en la Sede del Rectorado de esta Universidad, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º piso, Dpto. "A".

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSA a/c. Dirección de Compras.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 30-10 al 10-11-80

O. P. Nº 40033 F. Nº 055
 Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
 de la Nación

INTA

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 1160

Expediente Nº 117.119/80

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de noviembre de 1980 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Provisión e Instalación de Antenas, sostenes de las mismas y puesta en marcha de un Sistema de Comunicaciones en BLU y UHF" en distintos establecimientos del interior del país y en la Sede Central de este organismo, con un presupuesto oficial de \$ 1.000.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Un millón de pesos (\$ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de \$ 10.000.000.

Jorge J. L. Sachs, Jefe División Compras y Suministros (Int.).

Valor al cobro \$ 130.000 e) 30-10 al 17-11-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 40103 S/C. Nº 2175
 Ref. Expte. Nº 34-74830/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Santiago Tejerina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 has. del fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, ubicado en Apolinario Saravia, catastro Nº 7139 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,1 l/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por el canal comunero denominado Monasterio del Dorado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1143/73, Expediente 11432/Z/67.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectados por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor, Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 4 al 17-11-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 40125 S/C. Nº 2177

La instrucción sumaria que sustancia la causa administrativa por Expediente Nº 28-15.609/76, cita y emplaza al Sr. Oscar Américo Cabrini, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en el término de 8 (ocho) días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la última citación, comparezca por ante el Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, sita en calle Vicente López Nº 38, a los fines de hacer prevalecer sus derechos y ejercitar la defensa en la causa que se tramita.

Sin cargo e) 5 al 7-11-80

O. P. Nº 40076 F. S/C. Nº 2174

La Oficina de Sumarios del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia (Belgrano 1349, planta alta), cita a la Sra. Sofía Augustovsky de Kaplan, Dietista, de la Dirección Prov. de Lucha Antituberculosa, para que comparezca dentro de los ocho días siguientes de la última publicación, a prestar declaración indagatoria en el sumario administrativo, que por "Situación Irregular" se le instruye en Expte. Nº 55534/80, Cód. 66, bajo apercibimiento de dar por concluidas las actuaciones en el estado que se encuentran, en caso de incomparencia. Dr. Roberto Antonio Ignacio Lasso, Instructor Sumariante.

Sin cargo e) 3 al 5-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40100 F. Nº 1123

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio: "Sucesorio de DOMINGO FERNANDEZ o DOMINGO FERNANDEZ LORENZO", Expte. Nº 119/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de

ley. Metán, 30 de octubre de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 4 al 6-11-80

O. P. Nº 40098 F. Nº 1119

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita a los que se consideren con derechos a la sucesión de don RICARDO ROMAN GERARDO DAVALOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por el art. 211. Publíquese por tres días. Salta, 7 de octubre de 1980. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 4 al 6-11-80

O. P. Nº 40094 F. Nº 1117

El doctor Luis F. Costas, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación, en los autos "Sucesorio de MARIA DEL ROSARIO BARRIOS", Expte. Nº 28.225/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. San Ramón de la Nueva Orán, octubre de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 4 al 6-11-80

O. P. Nº 40086 F. Nº 1081

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLITORI, SABINO, Expediente Nº A-11.197/80, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días. Secretaría, 23 de octubre de mil novecientos ochenta. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40085 F. Nº 1089

El Juzgado Civil y Comercial de Ira. Instancia de Salta, 10ma. Nominación, Secretaria Dra. María Elsa Mingo de Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de: AMALIA TOLEDO DE VILLA, Expte. Nº A-07041/80, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40082 F. Nº 1095

El doctor David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sabina Carral Rodríguez de Burgos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado: "Sucesorio de doña CARRAL RODRIGUEZ DE BURGOS SABINA", Expediente Nº 64.597/77, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Secretario Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Salta, 22 de octubre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40079 F. Nº 1091

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de JUSTINA REVIRIEGO DE ZARATE, tramitado por Expediente Nº A06119/80, cita y emplaza a herederos y acreedores con el apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de junio de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40131 F. Nº 1159

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Vinos finos

El día 25 de noviembre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia 8º Nominación C. y C., en autos Ejecución Prendaria Banco del Noroeste Coop. Limitado vs. El Recreo S.A., Expte. Nº A-06411/80, remataré con la Base de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos), importe del crédito prendario: 60.000 litros de vino fino tinto y 24.000 (veinticuatro mil litros de vino fino, que se encuentran en la bodega de la empresa demandada sita en Cafayate. Forma de pago: dinero de contado. Comisión: de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. El Banco: actor podrá otorgar créditos a los eventuales adquirentes de los vinos a subastarse, siempre que con la debida anticipación cumplan con los requisitos exigidos para líneas de préstamos de que se trate y se asocien a la entidad por tratarse de una sociedad Cooperativa. El monto de los créditos hasta el 80% del precio de venta final debiéndose abonar el 20% restante en el acto de la subasta. Ernesto V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.000 e) 5 al 7-11-80

O. P. Nº 40129 F. Nº 1152

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

El 14 de noviembre de 1980, a horas 17 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 7ma. Nominación en Expediente Nº A-08822/80, procederé a rematar con la Base de \$ 10.230.000, una vitrina eléctrica, refrigeradora, marca "Titán" mod. Distrot 2200 equipo Nº 28.741; gabinete Nº 14.682 en regular estado de uso y conservación puede verse en horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. Condición de pago de contado. Comisión de ley 10%. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Efraín Racioppi.

Imp. \$ 30.000 e) 5 al 7-11-80

O. P. Nº 40128

F. Nº 1165

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—SIN BASE—

Una conservadora p/helados c/motor
"Armarmetic" y un escritorio metálico

El día miércoles 5 de noviembre de 1980, a horas 18,15 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un escritorio metálico y una conservadora para 5000 helados, sin marca visible, con motor Armarmetic Nº 67788, modelo KA 12-0075 CAS, en buen estado de conservación, que podrá ser revisado en el domicilio del demandado sito en calle 12 de octubre Nº 840. Dispone el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, a cargo del Dr. Garzón de Figueroa, Secretaría del Dr. Antonio Morosini. Expte. Nº 08086/80. Edictos por un (1) día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 10.000

e) 5-11-80

O. P. Nº 40127

F. Nº 1166

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—SIN BASE—

Una mesa de madera y dos sillones

El día miércoles 5 de noviembre de 1980, a horas 19,45 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré una mesa de madera color marrón jaspeado aprox. 2,20 x 0,80 mts. y dos sillones plegables. En buen estado de conservación. Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12a. Nominación, a cargo del Dr. Martín Cornejo, Ejecutivo, Expte. Nº 1-A-08198/80. Edictos por un (1) día en B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 10.000

e) 5-11-80

O. P. Nº 40126

F. Nº 1167

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—SIN BASE—

Una radio a transistores

El día miércoles 5 de noviembre de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré Una radio a transistores marca "Noblex" de dos bandas, gabinete color negro modelo NT 132. En buen estado de conservación. Dispone el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nominación, a cargo del Dr. Martín Cornejo, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda. P.V.E. y E.P.; Expte. Nº 7844/79. Edictos por un (1) día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz. Teléf. 213819.

Imp. \$ 10.000

e) 5-11-80

O. P. Nº 40116

F. Nº 1144

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un grabador y un tocadisco

El día 10 de noviembre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Peralta Roberto Pío, Expte. Nº A-06369/80, remataré Sin Base y dinero de contado: un grabador marca Crown, modelo Fb 808; un tocadisco marca Ranser, con estuche. Revisar: en el escritorio del suscripto Mart. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.000

e) 4 al 6-11-80

O. P. Nº 40115

F. Nº 1142

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un equipo Stereofónico

El día 11 de noviembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 7ª Nominación C. y C., en autos: Ejec. de Sentencia en Expte. Nº 3692/76, que se le sigue a Aramayo Estanislao Lisardo, Expte. Nº 05616/80. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un equipo Stereofónico marca "KAR-HF 360" con dos bafles marca LAR-FH - Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40114

F. Nº 1143

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un Televisor marca Stromberg Carlson

El día 7 de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de: 9ª Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Morales Abraham: Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Stromberg Carlson, 23". Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40113

F. Nº 1140

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble rural ubicado en Dpto. de
Hickmann - Dpto. de San Martín

El día 13 de noviembre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nominación C. y C., en autos: El Cardón S. A. vs. Benavides Honorio Julio y Honorio Mario, Expte. Nº 32.652/79; Remataré Con Base de \$ 350.000.000; La parte indivisa que le corresponde al Sr. Honorio Mario Benavides, como

co-propietario del Inmueble ubicado en el Partido de Hickmann de San Martín de la Provincia de Salta, denominado Finca Las Llanas, inscripto en Matrícula 17764 R-rural 23 - Títulos registrados a folio 123 - Asiento 1 - Libro 68 de R.I. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley - E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 100.000 e) 4 al 10-11-80

O. P. Nº 40112 F. Nº 1141

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Orán - Catastro Nº 8149

El día 12 de noviembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado Federal de la Pcia de Salta en autos: Ejec. Prend. Banco de la Nación Argentina vs. Fuentes de Mayorga Carlos Adolfo, Expte. Nº 91.910/78. Remataré: Con Base de (\$ 4.600.000): Importe de las 2/3 partes del valor fiscal. Un inmueble ubicado en Orán 16, Sección 6º, Parcela 1, Matrícula Nº 8149, Plano Nº 620, Superficie 1.388,42 m2., Libro F, Folio 264, Asiento 618, Límites: calle Gral. Güemes; S: Lote 3, E: calle Rivadavia. O: Fte. del Lote 1. La Subasta se efectuará dinero de contado y al mejor postor. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 60.000 e) 4 al 6-11-80

O. P. Nº 40111 F. Nº 1139

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en calle Vicario Zambrano Nº 581 - ciudad

El día 11 de noviembre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de: 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Rodríguez María Lina Riveros de, Expte. Nº 46.781/77. Remataré: Con Base de (\$ 873.332) Importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Vicario Zambrano Nº 581, ciudad. Catastro Nº 26.211, Sección C, Manzana 91 b, Parcela 12 - Medidas: Fte. 9 mts. cfte.: 9,02 m. L. E.: 29,05 m. L.O.: 29,70 m. Límites: Lote 15, S: calle Vicario Simón Diez Zambrano. E: Lote 11 - O: Lote 13, Libro 376, Folio 223, Asiento Nº 1 - Habita en el inmueble la demandada juntamente con su esposo y 6 hijos. El inmueble consta de: 3 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 pieza donde funciona 1 negocio de carnicería, ocupada por el Sr. Santos Justo González, en calidad de inquilino del Sr. Rodríguez. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: a cargo del comprador. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 120.000 e) 4 al 11-11-80

O. P. Nº 40110

F. Nº 1137

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Tres inmuebles ubicados en Metán

El día 12 de noviembre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta en autos: Ejecución Prendaria "Banco de la Nación Argentina vs. Vico, Antonio. Vico Maza, Antonio y Morante de Vico Natividad. Expte. Nº 92.412/79. Remataré: Con Base de (\$ 9.220.666): Un inmueble ubicado en Metán - Sección B, Manzana 78, Parcela 6, Matrícula 6.125, Lote 6 "d", Plano Nº 631, Superficie según Títulos: 269.73 m2. Extensión: Fte. 11,10 - Fdo. 24,30 m. Límites: N: Parcela 6, "a" - S: calle Pueyrredón - E. Propiedad de Josefina F. de García - O: Prop. de José Tobías. Libro 38 R.I. - Folio 51 - Asiento 1 - Con Base de (\$ 7.286.666); Un inmueble ubicado en Metán 14 - Sección J, Manzana 22, Parcela 1, Matrícula Nº 6.465, Lote 1, Manzana 22, Plano 680, Superficie: Según Títulos: 1.000 m2. Superficie según Mapa 993,75 m2. Extensión: Fte. 25 m. Fondo 40 m. Límites; N: calle S/N. S:Lote 2, E: calle S/N. O: Lote 12 - Plano 680, Libro 56, Folio 215, Asiento 1, Límites: N: calle S/Nombre S: Lote 2, E: calle S/N. O: Lote 12: Con Base de: (\$ 1.373.600): Un Inmueble rural ubicado en el Dpto. de Metán, denominado "Finca El Molino", Catastro Nº 6340, le corresponde a don Juan Antonio Vico - Morante, títulos registrados a folio 363, asiento 14 del Libro 56, de R.I. de Metán. Nota: Las bases de cada uno de los Inmuebles corresponden a las 2/3 partes de los valores fiscales. La subasta se efectuará dinero de contado y al mejor postor. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 149.250 e) 4 al 6-11-80

O. P. Nº 40109

F. Nº 1126

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

Una mesa central con seis sillas y un juego de Living

El día miércoles 5 de noviembre de 1980, a hs. 19,30 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 remataré: Una mesa de madera extensible c/marrón, con cinco sillas tapizadas c/ amarilla; Un juego de living tapizado en tela sintética color amarillo y marrón, compuesto de 1 sofá de tres cuerpos y dos sillones; Un combinado de pie Stereo marca "Bower", Nº 11.920. En buen estado de conservación. Revisar en el escritorio indicado. Dispone el Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., a cargo del Dr. Alberto López, la Secretaría de la Dra. Mercedes J. de Arias. Ejecutivo; Expte. Nº 52.454/79. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Intransigente, y un (1) día en El Tribuno. Martín Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000

e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40108 F. Nº 1127

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

Un aparador de fórmica y una plancha eléctrica

El día miércoles 5 de noviembre de 1980 a hs. 19,00 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 remataré: Un aparador vitrina de fórmica de 1,60 de alto x 2,50 mts. de largo, con cuatro cajones y tres puertas en la p/inferior y dos estantes con puertas de vidrio corredizo en la parte superior. En regular estado de conservación. Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez en lo C. y C. 11a. Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés s/Ejecutivo; Expte. Nº 8.680/80 A-04940/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40107 F. Nº 1128

Por: MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

Un televisor marca "Delm" y un modular de fórmica

El día miércoles 5 de noviembre de 1980, a hs. 18,45 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848 remataré: Un televisor marca "Delm", sin número visible, y un modular enchapado en fórmica color marrón oscuro de aprox. 2,00 x 2,00 mts. En buen estado de conservación. Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez en lo C. y C. 12ª Nominación, a cargo del Dr. Martín Cornejo, y la Secretaría de la Dra. Norma F. de Belbruno, s/ejecutivo; Expte. Nº 1-A-03181/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40106 F. Nº 1129

Por: GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

6 sillas tapizadas - Sin Base

El día 5 de noviembre de 1980, a horas 18, en J. M. Leguizamón 817, Pta. Baja, Escr. Nº 2, Salta, remataré Sin Base seis (6) sillas cromadas, tapizadas color crema, art. Nº 89897, marca "Adelita", en buenas condiciones de uso, las que serán exhibidas en el acto del remate. Ordena: Sr. Juez 1ª Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria, PADILLA, Pedro vs. GALLLO, Adela Mercedes y CRUZ, Elsa Victoria, Exp. Nº A-04930/80", Secretaría Dra. María Rosa Ayala. A la adjudicación de la subasta: contado del total de la oferta y comisión de ley del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 20.000 e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40099 F. Nº 1125

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE—

Un modular de fórmica y cuatro sillones

El día miércoles 5 de noviembre de 1980, a

hs. 19,15 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848 remataré: Un modular de fórmica c/marrón, con fondo blanco de tres puertas, cinco compartimentos abiertos y tres cajones; Cuatro sillones de hierro color celeste. En buen estado de conservación. Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez en lo C. y C. 8ª Nominación, a cargo de la Dra. A. C. Garzón de Figueroa, Secretaría del Dr. Antonio Morosini, s/Ejecutivo; Expte. Nº 09224/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno, Martín Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 4 y 5-11-80

O. P. Nº 40096 F. Nº 1118

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Parte indivisa de las fincas Toldos o Lavayén

El 12 de noviembre de 1980, a las 18,45 hs. en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con las Bases que en cada caso se especifica, una séptima parte indivisa que les corresponden a los señores José Mariano Buitrago; María Luisa Canetti de Buitrago; Cristina Eugenia Buitrago y Luis Guillermo Buitrago sobre las fincas denominadas Toldos o Lavayén, ubicadas en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia de Salta). Un Lote 3 del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes. Extensión del lote rural: 65 has. 826 m2. Catastro Nº 7858. Base \$ 13.866.664. 2) Lote 4 del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes. Extensión del lote rural: 51 Has. 5.401 m2. Base \$ 10.995.044, Catastro Nº 7859. 3) lote 5 del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes. Extensión de este lote: 43 Has. 7064 m2. Catastro Nº 7860. Base \$ 9.324.188. 4) Lote 6 del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes. Extensión de esta fracción: 52 Has. 9070 m2. Catastro Nº 7861. Base \$ 11.286.856. 5) Remanente del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes. Extensión de esta fracción: 1.199 Has. 678 m2. Catastro Nº 7884. Base \$ 255.786.664. Ord. la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos: "ROSA, Miguel G. y GIACOSA Luis R. vs. BUITRAGO, José M. y otros - Embargo preventivo", Expte. Nº 16.657/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 6 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 120.000 e) 4 al 11-11-80

O. P. Nº 40093 F. Nº 1114

Por: MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Un tractor Massey Ferguson año 1976—

Base: \$ 20.000.000

Una motosierra Echo año 1976 de 7 C.V.—

Base: \$ 500.000

El 19 de noviembre de 1980, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán 627 de esta ciudad remataré, en el estado en que se encuentren y aunque ese día fuere declarado inhábil, los siguientes bienes:

a) Un tractor marca Massey Ferguson, industria argentina, año 1976, modelo MF 165, chasis

Nº 1866024437, con motor Massey Ferguson de 58,12 C.V., cuatro cilindros, refrigeración a agua, Nº PA 4136314, rodado delantero 650 x 16 y trasero 15,5 x 38. Base de venta: \$ 20.000.000.

b) Una motocicleta usada marca Echo, industria japonesa, año 1976, modelo 701, con motor marca Echo de 7 C.V., un cilindro, refrigeración a aire, Nº 31011728. Base de venta: \$ 500.000.

Los referidos bienes están depositados en mi poder en calle Tucumán 627 de esta ciudad, donde pueden ser examinados los días hábiles entre las 16 y las 19 horas. El remate se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Condiciones de venta: Precio pagadero íntegramente en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta. Comisión del martillero: 10%, a cargo del comprador. Entrega inmediata de lo vendido.

Ordena: Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Griggio, Sergio Luis, Ejecución prendaria", Expte. Nº 33.292/79. Para mayores informes, dirigirse al Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta o al suscrito martillero. Modesto S. Arias, Martillero, Tucumán 627, Tel. 217547. Edictos por tres días en B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 6-11-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 40080

F. Nº 1098

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana de Escudero, en los autos caratulados: "Flores, Paulina s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-06338/80, cita y emplaza a los señores Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari y/o sus herederos, de conformidad a lo previsto por los arts. 343 y 145 del Cód. Proctos. C. y C. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por tres días. Salta, 21 de octubre de 1980. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 3 al 5-11-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 40119

F. Nº 1149

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nom., Secretaría de la Escribana, Raquel T. de Rueda, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Terrón, Alberto - Quiebra", Expte. Nº 2-A-07707/80 se ha resuelto:

1º) Postergar para el día 5 de marzo de 1981 o el subsiguiente hábil a horas 9 la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se realizará en dependencia de este Juzgado. Salta, 3 de noviembre de 1980. Dr. Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 90.000

e) 5 al 11-11-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 40095

F. Nº 1116

Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación Distrito Judicial Norte, autos "ENCISO ARNALDO y ENCISO JACINTA MOREL de C/SAAVEDRA RICARDO, JULIA MORGRO y ERCILIA FARIAS, Ordinario-Interdicto Recobrar Posesión", Expte. 24.568/76, cita a codemandados a audiencia día 18 de Diciembre 1980 hs. 10,00 efectos previsto art. 503 C.P.C. y C. con prevención que celebrará con cualquier de las partes que concurran. Las partes tienen carga de hacer comparecer audiencia a testigos que ofrezcan como prueba debiendo hacer conocer al Juzgado si ofrecerán prueba pericial o de informes dos días antes audiencia bajo prevención perder derecho a esta prueba. Intímese a partes constituir domicilio procesal bajo apercibimiento considerarse como tal estrado del Tribunal (art. 41) y denunciar domicilio real con apercibimiento notificarse las providencias en el procesal. Notifíquese a demandados Julia Morgro y Ricardo Saavedra por Edictos a publicarse 5 días B. Oficial y El Tribuno bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. — Orán, 31 de octubre de 1980. Dr. Omar Norberto Ru, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 4 al 10-11-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40124

S/C. Nº 2176

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos: "Reynaldes Cándido Salazar" - rectificación de partida de nacimiento de los menores Sonia Lía e Irma Gladys Reynaldes, Expediente Nº 27.798/79, ordena la publicación de edictos una vez por mes en el lapso de dos meses, referente a la solicitud de adición del apellido Salazar. Fdo. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 10 de 1980. Escribana, Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Sin cargo

e) 5-11 y 5-12-80

O. P. Nº 39998

F. Nº 967

La doctora Olga Romano de Gómez Salas a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Corrales, Felipe Santiago - Cancelación de Título", Expte. Nº 139/80, cita y emplaza por sesenta días a partir de la última publicación, a los que se consideren interesados en la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nº 1033526 expedido por el Banco Regional del Norte Argentino - Sucursal Metán por \$ 1.000.000 e intereses a la orden de Felipe Santiago Corrales y/o Bernardina Santamaría de Corrales, que venciera el 16 de setiembre de 1980. Publíquese por 15 días. — Metán, 24 de octubre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 28-10 al 17-11-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 40037

F. Nº 051

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la escribana Nélide Elías, comunica y hace saber que en el Expte. caratulado: "ZERDA, Joaquín - Concurso Civil Preventivo, Hoy Concurso Civil", Nº 07501/80, se ha decretado lo siguiente: "Salta, 24 de octubre de 1980. y VISTOS... CONSIDERANDO... Fallo: I. Declarar en estado de concurso civil al Sr. Joaquín Zerda, argentino, L.E. Nº 7.255.734, casado en primeras nupcias con doña Isabel de Juana, con domicilio real en la localidad de Chicoana y de profesión agricultor. II) Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, de todos los bienes, libros que llevara el fallido conforme lo ordenado a fs. 170 y vta. de autos y demás documentación. La entrega de bienes se efectuará por Secretario del Juzgado y previa descripción e inventario. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 de la ley. V) Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del art. 136. VI) Comunicar la declaración de la presente, a los bancos oficiales y privados, conforme art. 36 inc. 6to. del Dcto. Ley 4776/63. VII) Fijar el día 31 de diciembre del cte. año, como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (trece de junio de mil novecientos ochenta) presenten al síndico contador Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento 435, los días martes, jueves y viernes, en el horario de 18.00 a 20.30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. VIII) Fijar el día 5 de febrero de 1981, como fecha para que el síndico presente su informe. IX) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo. X) Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro Público de Comercio, a cargo del Registro de Juicios Universales. XI) Cópiese, regístrese y notifíquese. — Salta, 28 de octubre de 1980. - Fdo.: Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. — Esc. Nac. Nélide Elías, Secretaria.

Imp. \$ 203.150

e) 30-10 al 5-11-80

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 40123

F. Nº 063

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Sur Metán, Dr. Guillermo A. Usandivaras Posse, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, hace saber que en los autos "García, Maximino - Concurso Civil solicitado por el acreedor Renée Cajal Romero", Expte. Nº 15181/80, se han dictado las siguientes providencias:

- 1) Declarar en estado de Concurso Civil con efectos de Quiebra a Maximino García, agricultor, con domicilio en H. Irigoyen 155 de Metán (Salta) con fecha 14-8-80.
- 2) Intimar al concursado y/o terceros para que pongan los bienes del concursado a disposición del Síndico.
- 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al concursado.
- 4) Fijar el 5 de diciembre de 1980 como vencimiento de plazo para verificación de créditos ante el Síndico.
- 5) Fijar el 23 de marzo de 1981, a horas 10, para la reunión de la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado.
- 6) Ordenar la publicación de edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Asimismo se hace saber que se ha posesionado Síndico el Dr. Roberto Adolfo Castro, que recibirá las solicitudes de verificación en su estudio de Ituzzaingó 166, ciudad de Salta, de lunes a viernes de 17 a 19 horas. Metán, octubre 30 de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Valor al cobro \$ 50.000

e) 5 al 11-11-80

O. P. Nº 40091

F. Nº 1103

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación de esta ciudad, hace saber que por ante este Juzgado a su cargo, en Expte. Nº 10.831/80, Secretaría de la Escribana Nélide Elías, se tramita el Concurso Civil Preventivo de Carlos Durand Guasch, L.E. Nº 0.110.597. Que se ha designado Síndico al Dr. Marcelo Fainas, domiciliado en calle Florida Nº 52 de esta ciudad, en el que los acreedores deberán presentar su pedido de verificación hasta el día 5 de diciembre de 1980, a horas 8,30. Que se ha fijado el día 25 de febrero de 1981, a horas 8,30 en Dependencias del Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los que concurren. Salta, octubre 31 de 1980. Esc. Nac. Nélide Elías, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-11-80

O. P. Nº 40084

F. Nº 1084

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Fernández de Belbruno, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días, y por este medio hacer saber que en Expte. Nº 2-A-11.597/80, caratulado: "Concurso Civil Preventivo de Lee Snead, Thomas", se ha declarado abierto con fecha 13 de octubre de 1980 el concurso civil preventivo de Thomas Lee Snead, de nacionalidad norteamericano, C.I. número 10.833.041, con domicilio en calle Ituzzaingó 87 de esta ciudad, fijándose el día 19 de diciembre de 1980 o el subsiguiente hábil, como vencimiento de plazo para que acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de crédito. Se fija el día 25 de marzo de 1981 o el subsiguiente hábil a horas

9 para que en dependencias de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371, tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Se ha designado Síndico al Dr. Juan Angel María, quien atenderá en Bartolomé Mitre 274, local 24, de 18 a 20 horas. E/Líneas: Angel. Vale. Salta, octubre 28 de 1980. Dr. Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª -Nom.

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-11-80

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 40130

F. Nº 1163

A los efectos establecidos en el art. 2º de la ley 11.867, se comunica que la Sra. Elena Beatriz Brecheti, con domicilio en calle Calderón de la Barca, de esta ciudad, transfiere el negocio de su propiedad de bar y sandwichería denominado "Mi Bar", ubicado en calle Jujuy Nº 375, de esta ciudad, a la Sra. Aurora Margarita Correa, domiciliada en calle 16 de Setiembre Nº 232, de esta ciudad. Oposiciones de ley: Aurora Margarita Correa, 16 de Setiembre Nº 232. Salta, 4 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 55.000

e) 5 al 11-11-80

O. P. Nº 40090

F. Nº 1101

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se avisa por cinco días que Amado Esper S. A. con domicilio en Belgrano 499, ciudad Tartagal, vende al señor Juan Bautista Esper domiciliado en Alberdi 70, misma ciudad, el negocio PANIFICADORA "EL TARTAGO" ubicado en calle Gral. Güemes Nº 650, ciudad de Tartagal. Pasivo a cargo del comprador. Oposiciones: Dr. Víctor Museli, en calle Córdoba 128, ciudad de Salta. — Salta, octubre 31 de 1980. Dr. Víctor Museli, Abogado.

Imp. \$ 155.000

e) 3 al 7-11-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40120

F. Nº 1151

GÜEMES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de noviembre de 1980 a las nueve (9) horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio vigésimo segundo, cerrado el treinta de junio de mil novecientos ochenta.
- 2º Consideración y aprobación, actualización

Revalúo Contable Ley 19742 del presente ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de Capital por saldo de Revalúo Contable, Ley 19742.

5º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término de tres años.

6º Elección del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 23. — Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Joaquín A. Durand G.

Director - Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 5 al 11-11-80

O. P. Nº 40101

F. Nº 1122

INDUSTRIA NOROESTE ARGENTINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de noviembre de 1980 a horas 10, en la sede social, Avda. Juan B. Alberdi S/Nº Ruta 9, de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de los Síndicos correspondiente al Séptimo Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Agosto de 1980 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del art. 261 de la Ley 19550/72.
- 6º Fijación de número y elección de Directo-

res Titulares y Suplentes por el término de 1 año.

- 7º Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes por el término de 1 año.

El Directorio

Edvino Matulovich
Presidente

Imp. \$ 100.000 e) 4 al 10-11-80

O. P. Nº 40089 F. Nº 1104

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
"ANTA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., sita en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Aumento del capital social por sobre el quintuplo del mismo, en parte por capitalización del saldo Ley 19.742 (Capitalizable) y consideración de la adecuación y reforma estatutaria en trámite por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con aceptación de las modificaciones sugeridas Ordenamientos del Estatuto social con las modificaciones introducidas.
- 3º Otorgamiento al Presidente de poderes especiales para aceptar o proponer futuras modificaciones al Estatuto, en razón de eventuales observaciones futuras de los entes de contralor.

Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A.

Rubén César Farfán
Gerente Casa Matriz

Imp. \$ 120.000 e) 3, 4, 5, 6, 7 y 19-11-80

O. P. Nº 40088 F. Nº 1105

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
"ANTA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1980, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., sita en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1980.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y 21.525 y destino del mismo.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30-6-80 de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.

- 5º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, incluso aprobación remuneración en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

- 6º Fijación del número de Directores y su elección según la cantidad que formarán el Directorio.

- 7º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A.

Rubén César Farfán
Gerente Casa Matriz

Imp. \$ 120.000 e) 3, 4, 5, 6, 7 y 19-11-80

O. P. Nº 40042 F. Nº 1031

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pedrana S.A.

Convócase a los señores Accionistas de Pedrana S.A. a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta a horas dieciocho en el local de la Sociedad sito en Mitre y Gral. Paz, San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), para tratar el Orden del Día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje de la Asamblea a su ex-fundador y Presidente del Honorable Directorio Sr. Luis E. Pedrana.
- 2º Lectura y consideración del Acta Nº Asamblea anterior de fecha
- 3º Número mínimo y máximo de miembros que va a funcionar el Honorable Directorio tanto de Directores Titulares como Suplentes.
- 4º Designación de los mismos con las funciones que cada uno ejercerá en el Honorable Directorio.
- 5º Posesión de sus cargos.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 29 de octubre de 1980

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 100.000 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 40031 F. Nº 1024

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1980, a horas 11 en nuestros escritorios de calle Córdoba 366, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento de Capital Social, con saldo del Revalúo Contable Ley 19.742 y autorización al Directorio para emitir las acciones, modificación al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

NOTA: Art. 26º - De los Estatutos.

"Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la Sociedad, bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial..."

Art. 29º - De los Estatutos Sociales.

"...La Asamblea Extraordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en la segunda, con accionistas que representen el treinta por ciento..."

Imp. \$ 100.000

e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 40030

F. Nº 1023

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/80

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Córdoba 366, Salta, el día 28 de noviembre del corriente año a horas 9 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario,

Estado Patrimonial, Estado de Resultados; Planillas Anexas, dictamen del Auditor e informe del Síndico, correspondiente al de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.

2º Distribución de las Utilidades del Ejercicio. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Síndicos correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-80. Consideración de la participación del personal en las utilidades del Ejercicio.

3º Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos, titulares y suplentes, para un nuevo período estatutario.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 25 - De los Estatutos.

"Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la Sociedad, bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial..."

Art. 29º - "La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esos accionistas presentes..."

Imp. \$ 167.500

e) 30-10 al 5-11-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 40104

F. Nº 1132

CLUB DE CAZA Y PESCA - ORAN

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca Orán, (Personería Nº 6045/68), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1980 a horas Veintiuna, en la Sede Social sita en la intersección de calles Pizarro y Mitre de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios 1978 y 1979.
- Renovación total de Comisión Directiva de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 75º, inc. b) de los Estatutos Sociales.
- Determinación de la duración de los miembros de la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva de conformidad con

lo dispuesto por el Artículo Nº 38º de los Estatutos Sociales.

d) Fijar nuevo monto a la cuota social.

e) Designar dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea, conforme lo dispone el Art. Nº 79º de los Estatutos Sociales.

Del Artículo 78º: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria".

De la Resolución Nº 2/80; "2º) Las listas de candidatos a autoridades del Club deberán ser presentadas formalmente a esta Comisión Directiva para su elevación a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, debidamente suscriptas por todos los postulados, hasta el día 17 de noviembre del presente año, a las veinticuatro horas".

Antonio J. Ligia

Secretario

Manuel Alberto Retambay

Vocal 1º a c/Presid.

Imp. \$ 120.000

e) 4 y 5-11-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40132

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 105.995.465
Recaudación del día 4-11-80	\$ 562.300
Total	\$ 106.557.765